

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Control y Regulación del Tránsito y el Transporte en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El artículo 24 de la Constitución Nacional establece que todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.</p> <p>A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.</p> <p>Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como función primaria, entre otras: "Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes"; y, a su vez, dentro de ésta, como funciones secundarias, las siguientes:</p> <p><i>"...Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan Maestro de Movilidad, en armonía con el Plan de ordenamiento territorial y el Plan de Desarrollo Distrital".</i></p> <p><i>"Formular las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo distrital".</i></p> <p><i>"Formular políticas tendientes a regular y controlar la circulación del transporte terrestre a nivel urbano, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de la normatividad vigente".</i></p>
---	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Orientar la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial, atendiendo la normatividad vigente y los lineamientos del orden nacional”.

“Ejecutar planes de control operativo y de regulación dirigidos a la verificación del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte por parte de los actores de la vía, con el objetivo de disminuir la accidentalidad y el mejoramiento de la circulación y tiempos de desplazamiento, de conformidad con las normas legales vigentes”.

Que el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo N.º 006 del 24 de mayo de 2024, en el cual se establecen los siguientes componentes, programas y proyectos, entre otros, serán los componentes con los cuales se busca el desarrollo de la ciudad:

1. Seguridad y Convivencia Ciudadana
2. Espacio Público y Ambientes Urbanos
3. Vivienda y Hábitat
4. Salud
5. Movilidad y Transporte
6. Educación
7. Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático
8. Deporte y Cultura
9. Ciudad Emprendedora y Competitiva
10. Gestión Social

En el Plan de Desarrollo Territorial, el Artículo 18 establece el Componente de **Movilidad Segura, Accesible y Sostenible**. Este componente busca el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, en un entorno de seguridad vial, así como fortalecer las conexiones con el resto del país y el mundo. Para lograrlo, se implementarán diversas acciones para impulsar, gestionar, analizar y apoyar iniciativas de infraestructura de transporte sostenible, así como las nuevas alternativas que permitan aprovechar la situación geográfica del territorio.

Dentro del citado componente, se encuentra en el artículo 18.1, el programa denominado **“Conciencia y Seguridad Vial”**. Este programa busca garantizar una movilidad ágil y eficiente, e implica la implementación de tecnologías inteligentes, como sistemas de gestión del tráfico en tiempo real y semáforos adaptativos, junto con una infraestructura multimodal que integre diferentes modos de transporte y promueva la planificación urbana orientada a la movilidad. Esto requiere mejorar la infraestructura vial mediante micro intervenciones focalizadas que se complementen apropiadamente. Además, es crucial destinar recursos adecuados para mantener y expandir la infraestructura de transporte, utilizando instrumentos alternativos de financiamiento, y coordinar esfuerzos entre diferentes entidades gubernamentales y actores relevantes para lograr una movilidad más sostenible y accesible para todos los ciudadanos.

Inmerso en el anterior programa en su artículo 18.1.2 tenemos el proyecto **“Control y Regulación del Tránsito y el Transporte en el Distrito de Barranquilla”**. proyecto busca contar con los recursos necesarios para ejercer el control del cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte en las vías del distrito, realizar actividades de regulación del tránsito en

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

diferentes puntos de la ciudad y garantizar el acompañamiento a todas las iniciativas de la secretaría que promuevan el respeto a las normas de tránsito y transporte, así como mejorar el tránsito y reducir los índices de siniestralidad.

En el marco de este proyecto, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial diseña, coordina y ejecuta, a través de su oficina de control operativo del tránsito y en coordinación con las unidades adscritas a la Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR, además de trabajar de manera conjunta con las otras secretarías o dependencias del Distrito, en los diferentes operativos de aplicación de la norma para los infractores como producto del desarrollo de estas actividades conjuntas se logra alcanzar los resultados propuestos durante el año anterior.

Control y Regulación del Tránsito y el transporte en el Distrito de Barranquilla	
ACT_ACTIVIDADES_ASO	DESARROLLO DE ACTIVIDAD
Implementación de Plan de Control Operativo para garantizar la regulación del parque automotor en el Distrito de Barranquilla	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, se han impuesto 67.359 infracciones de tránsito y se han realizado 26.172 inmobilizaciones. Durante este período, se ha registrado una disminución del 17% en la accidentalidad, así como la identificación de las vías con mayor siniestralidad en el Distrito.

En este sentido continuaremos implementando controles operativos con el objetivo de alcanzar los logros definidos para la vigencia 2026, y así lograr la reducción de la accidentalidad en el Distrito y, por ende, mantener una movilidad segura.

Tal y como puede observarse en la tabla 1, el índice de accidentalidad durante la vigencia 2025, disminuyó en un 11% en comparación con el año 2024, razón por la cual se hace necesario continuar con los procesos que se llevan a cabo dentro del proyecto Control y Regulación del Tránsito y el Transporte de Barranquilla.

Comparativo de Accidentalidad 2024 Vs 2025

SINIESTRALIDAD 2023-2025			
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
ENERO	124	133	108
FEBRERO	158	130	116
MARZO	146	137	125
ABRIL	141	111	112
MAYO	151	109	114
JUNIO	137	121	117
JULIO	141	117	122
AGOSTO	139	105	147
SEPTIEMBRE	135	126	178
OCTUBRE	137	133	185
NOVIEMBRE	139	127	156
DICIEMBRE	126	133	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

TOTAL	1674	1482	1480
<p>En el año 2024 se presentaron 1482 siniestros arrojando una disminución del -11% en comparativo con el año anterior. En lo que va corrido del año 2025 se han reportado 1480 siniestros arrojando un incremento del 10% en comparativo con el año anterior (hasta 30 de noviembre)</p>			
<p>Fuente: secretaria de Tránsito y Seguridad Vial (IPATS)</p>			
<p>El componente de fortalecimiento institucional, que forma parte de este proyecto, está dirigido al mejoramiento de la calidad del servicio, de acuerdo con el Convenio Interadministrativo suscrito con la Policía Nacional, a través del cual se unen esfuerzos de cooperación para la regulación y control del tránsito y el transporte en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, propendiendo por la seguridad vial.</p>			
<p>En este sentido, la Oficina de Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial viene desarrollando procesos que tienen como objetivo Planear, coordinar y ejecutar planes operativos de control y regulación para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito en las vías del Distrito y continuar el fortalecimiento de la cultura vial de los ciudadanos del Distrito y de todos los usuarios de las vías, coordinando las medidas necesarias y acordes con el derecho para contrarrestar los diferentes problemas de tránsito y transporte en la ciudad.</p>			
<p>A través de la oficina de Control Operativo se atienden las solicitudes de la ciudadanía respecto a la obstaculización de las vías, vehículos abandonados, problemática de mal estacionamiento, etc., temas que generan inconformismos entre los ciudadanos. Es por esto que esta Oficina realiza acompañamientos y asesorías en la solución de dichos conflictos y atiende oportunamente los requerimientos, dándoles respuestas y buscando con ello la satisfacción de la comunidad por los resultados obtenidos.</p>			
<p>Por lo anteriormente expuestos, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial requiere el acompañamiento de un recurso humano que cuente con conocimientos y experiencia en materia de tránsito y transporte, así como en servicios profesionales afines, para que realice actividades de asesoría, control, coordinación y supervisión de operativos y planes ejecutados por la Seccional de Tránsito y Transportes, con el fin de lograr la aplicación y el cumplimiento de la normatividad de tránsito especial la seguridad de los usuarios viales.</p>			
<p>Para que se cumpla con los procesos descritos a lo largo de este estudio y en virtud de los objetivos planteados para el cumplimiento y desarrollo del proyecto de control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito de Barranquilla, es necesario y oportuno definir, actualizar, documentar, así como efectuar el seguimiento y la verificación de los procedimientos que se vienen implementando en virtud de este proyecto. También se deben definir indicadores y efectuar seguimientos a las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se identifiquen como necesarias para el mejoramiento continuo de los procesos de gestión del tránsito y Seguridad Vial, de la Secretaría.</p>			

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>En consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesario continuar con la planeación, coordinación y ejecución de los planes operativos de control y regulación que garanticen el cumplimiento de las normas de tránsito en las vías del Distrito, se requiere la contratación de un (1) profesional para fortalecer el equipo de trabajo de la oficina de control operativo del tránsito durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2026, a través de asesorías y acompañamiento en la Implementación de Plan de Control Operativo para garantizar la regulación del parque automotor en el Distrito de Barranquilla y demás actividades que contribuyan al logro de las metas propuestas en el plan de acción y desarrollo de la gestión de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. Esto abarcará la ejecución de las diferentes necesidades de índole interdisciplinar que contribuirán al cumplimiento de los objetivos contemplados en el plan de gobierno del Distrito de Barranquilla y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente e idóneo en la planta para el desarrollo de las mismas, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="505 1104 1377 1239"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	clase	1	80111600	Servicio Personal Temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	clase					
1	80111600	Servicio Personal Temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere contratar los servicios de Un(1) profesional, que cumplan con el perfil exigido para asesorar en el desarrollo de las actividades de la Oficina de Control Operativo del Tránsito, mediante la coordinación y orientación de los planes de trabajo, acompañamiento en los diferentes programas y controles operativos que adelante a través de la oficina en virtud del proyecto control y regulación del Tránsito y el transporte en el Distrito de Barranquilla dirigido a los diferentes actores de la vía y el cual busca mejorar el tránsito y reducir los índices de siniestralidad.</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>							

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 3- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 5- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 6- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato 9- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato 13- Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. 14- Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. 15- El contratista deberá cancelar las estampillas Distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) contados a partir de la suscripción de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto tributario Distrital. 16- El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. 17- El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro 18- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución <p>OBLIGACIONES ESPECIFICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la consolidación de datos del sistema, página web, para la elaboración de los informes requeridos de los resultados obtenidos en esta información.
---	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Elaborar informes y cuadros estadísticos relacionados con la accidentalidad, operatividad e informalidad en el transporte. 3. Realizar la integración y procesamiento de la información del cumplimiento de las metas y logros de la oficina de control Operativo del Tránsito en coordinación con las demás oficinas y dependencias de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, 4. Realizar el diligenciamiento, control y seguimiento a los registros físicos y digitales de las intervenciones pedagógicas realizadas, a través de la oficina de Control operativo del Tránsito. 5. Participar activamente en reuniones y mesas de trabajo que se realicen en el centro automático de despacho con la policía, en virtud del convenio suscrito para coordinar acciones conjuntas en el control del tránsito. 6. Realizar actividades como enlace entre la oficina de control operativo y el centro automático de despacho, facilitando la comunicación y el flujo de información. 7. las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento contractual. 5. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 Literal H de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. sobre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p><u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</u></p>
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado de la contratación es de TREINTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$31.200.000), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo de fuente	Valor						
1	2.3.2.02.02.008	Control y Regulación del Tránsito y el Transporte en el Distrito de Barranquilla	59	ICLD- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$31.200.000.oo.						
TOTAL					\$31.200.000.oo.						
<p>Nota 1: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada.</p>											
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Número:</td> <td>202600524</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$608.400.000.oo.</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Presupuesto // Secretaria de Hacienda</td> </tr> </table>					Número:	202600524	Valor:	\$608.400.000.oo.	Autorizados por	Jefe de Presupuesto // Secretaria de Hacienda
Número:	202600524										
Valor:	\$608.400.000.oo.										
Autorizados por	Jefe de Presupuesto // Secretaria de Hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Análisis del sector. 										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.200.000.oo), Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.200.000.oo) y un (1) pago final a treinta (30) de junio de 2026 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.200.000.oo). Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan mensualizado de caja).										
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Copia de Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario – RUT actualizado solo con la fecha de generación del documento. Constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 										

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley). • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en caso que aplique) • Certificado de Sanciones Vigentes, expedido por el CSJ. (caso de abogados). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia, expedido por la Policía Nacional. (según aplique) • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021) • Examen médico preocupacional (artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar Título Profesional en Administración de empresas y/o áreas afines y experiencia general de mínimo Dos(2) años y seis (6) meses.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgo
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.								
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>1143124325</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>JEFE DE OFICINA DE CONTROL OPERATIVO DEL TRÁNITO</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ	Identificación del funcionario:	1143124325	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL OPERATIVO DEL TRÁNITO	Dependencia:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
	Nombre del funcionario:	BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ							
	Identificación del funcionario:	1143124325							
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL OPERATIVO DEL TRÁNITO							
Dependencia:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL								
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A								
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El Plazo de ejecución del contrato será Hasta el treinta (30) de JUNIO de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993								
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.								
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A								
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.								
FIRMA:									
NOMBRE:	BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ								
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL OPERATIVO DEL TRANSITO								
Proyecto:	María Teresa Hernández – Asesora Externa - SDTSV								
Revisó:	Karen Zarate Herrera – Asesora de despacho – SDTSV								

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

5		4		3		No.	
General	General	General	General	General	General	Clase	
Ejecución	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Planificación	
Operacionales	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas	
	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tiempo	
<p>Retiro temporal o permanente del personal del servicio en juicio causal durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Accidentes laborales, muerte, lesiones, incapacidades o daños a la integridad física, mental o moral que surta el contrato durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Incapacitación o atrasos en el pago por parte de la Entidad Estatal que cause incumplimiento dentro del término establecido en el contrato.</p>	<p>Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)</p>				
<p>1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.</p>	<p>1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible anticipación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o terminación anticipada del contrato.</p>	<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Anticipación de término del contrato. 3. Abandono de los puestos o áreas de trabajo.</p>	<p>Consistencia de la ocurrencia del evento</p>				
2	1	2	Probabilidad				
2	4	4	Impacto				
4	5	6	Valoración del riesgo				
Bajo	Medio	Alto	Categoría				
Contratista	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	¿A quién se le asigna?				
<p>1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser concluido sin interrupción o con la menor interrupción posible. 2. De ser posible, se deberá la cesión del contrato.</p>	<p>1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia para enfrentar las emergencias. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contrato.</p>	<p>1. Revisión constante de los planes de pago, en donde se adelantará observaciones a las actas y/o cuadros, reportes y anexos de pago. 2. Revisar con los partes involucrados el cumplimiento del estado actual de los contratos.</p>	<p>Trazabilidad</p> <p>¿Cómo se va a implementar?</p>				
1	1	1	Probabilidad				
1	1	2	Impacto				
2	2	3	Valoración del riesgo				
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría				
SI	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?				
Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	¿Quién va a implementar el tratamiento?				
<p>A partir del cumplimiento de los requisitos de participación y ejecución.</p>	<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p>	<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p>	<p>Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento</p>				
<p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>Fecha estimada en que se completará el tratamiento</p>				
<p>Verificación del cumplimiento contractual</p>	<p>Seguimiento de protocolos, procedimiento de seguridad, verificación en punto de los requisitos de seguridad en cada etapa.</p>	<p>Seguimiento de los evidencias de pagos.</p>	<p>¿Cómo se realiza el monitoreo?</p>				
Días	Mensual	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	¿Cuándo?				

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

10		9		No.
General	General	General	Clase	
Externos	Externos	Externos	Planificación	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas	
Societal/Político	Societal/Político	Societal/Político	Tipo	
<p>Plan de desarrollo de inversión social y/o actividades de orden público como acciones, programas, proyectos, actividades, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como huelgas, manifestaciones, disturbios sociales, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Desastres (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)</p>		
<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incumplimiento de los contratistas.</p>	<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incumplimiento de los contratistas.</p>	<p>Consecuencia de la ocurrencia del evento</p>		
<p>1 2 3</p>	<p>1 2 3</p>	<p>Probabilidad Impacto Valoración del riesgo</p>		
<p>Riesgo</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Categoría</p>		
<p>Entidad Estatal/Contratista</p>	<p>Entidad Estatal/Contratista</p>	<p>¿A quién se le asigna?</p>		
<p>1. Recopilar información de fuentes confiables sobre el desempeño de los contratistas durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de su renuncia o hechos de desobediencia de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su idoneidad y tomar las medidas necesarias a raíz del riesgo.</p> <p>2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y pagarle a sus colaboradores y los bienes puestos a disposición de las autoridades competentes, el costo necesario para la seguridad a las autoridades en fin de que se logre a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato.</p> <p>3. Desarrollar las actividades de riesgo asignadas.</p>	<p>1. Recopilar antecedentes e información de fuentes confiables sobre el desempeño de los contratistas durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de su renuncia o hechos de desobediencia de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su idoneidad y tomar las medidas necesarias a raíz del riesgo.</p> <p>2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y pagarle a sus colaboradores y los bienes puestos a disposición de las autoridades competentes, el costo necesario para la seguridad a las autoridades en fin de que se logre a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato.</p> <p>3. Desarrollar las actividades de riesgo asignadas.</p>	<p>Tratamiento/Controles a ser implementados</p>		
<p>1 2</p>	<p>1 2</p>	<p>Probabilidad Impacto Valoración del riesgo</p>		
<p>Riesgo</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Categoría</p>		
<p>Controlador/Supervisor</p>	<p>Controlador/Supervisor</p>	<p>¿Alcance la ejecución del contrato?</p>		
<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p>	<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p>	<p>Persona responsable por implementar el tratamiento</p>		
<p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento</p>		
<p>Mediante una continua comunicación entre el contratista supervisor y a partir de la información obtenida al momento de la ejecución del contrato, del desarrollo de acciones de mitigación que permitan el desarrollo del contrato.</p>	<p>Mediante una continua comunicación entre el contratista supervisor y a partir de la información obtenida al momento de la ejecución del contrato, del desarrollo de acciones de mitigación que permitan el desarrollo del contrato.</p>	<p>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</p>		
<p>Cuando se presente el evento</p>	<p>En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento</p>	<p>Monitoreo y revisión</p>		
		<p>¿Cómo se realiza el monitoreo?</p>		
		<p>Periodicidad ¿Cuándo?</p>		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf